



# INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

RESOLUCION No. 026 de 1993  
Febrero 24 de 1993

"Por la cual se Modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 024 del 19 de febrero de 1993 y se reconocen unas Rutas, Horarios y Niveles de servicio a la empresa de Transporte Expreso almirante Padilla S.C.A".

El Director Nacional de Transporte  
y Tránsito, Seccional Richacha, en uso de sus  
facultades legales y,

## C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 000613 de octubre 14 de 1.986 emanada de la Regional Atlántico, se renovó Licencia de Funcionamiento y Rectificación a la empresa Expreso almirante Padilla S.C.A, con sede en la ciudad de Maicao - Guajira bajo las siguientes características:

CATEGORIA	: "A"
RADIO DE ACCION	: INTERDEPARTAMENTAL
NORMALIDAD	: PASAJEROS
TIPO DE VEHICULO	: BUSETAS
SEDE	: MAICAO _ GUAJIRA

Que por Resolución No. 0567 de agosto de 1973 la Regional Atlántico autorizó algunos horarios en la Ruta Richacha - Maicao y viceversa.

Que mediante Resolución No. 0159 de marzo de 1.978 la Regional Atlántico autorizó horarios en la Ruta Maicao - Santa Marta - Maicao

Que mediante estudio técnico presentado a esta Seccional, el señor CALIXTO FLORES CHARRI, en calidad de Representante Legal de la empresa "Expreso almirante Padilla S.C.A"; solicitó las siguientes Rutas y Horarios para su representada.

RUFA: Manaure Guajira - Barranquilla vía Uribia y viceversa  
Saliendo de Manaure: 05:30, 09:30  
Saliendo de Barranquilla: 05:40, 10:10

RUHA: Fonseca Guajira - Cartagena vía Monguí y viceversa  
Saliendo de Fonseca: 06:30, 10:00  
Saliendo de Cartagena: 04:10, 06:40

RUBA: Richacha - Barranquilla y viceversa  
Saliendo de Richacha: 04:30, 14:15  
Saliendo de Barranquilla: 04:40, 13:40

RUBB: Dibulla - Barranquilla y viceversa  
Saliendo de Dibulla: 05:00, 09:00  
Saliendo de Barranquilla: 08:10, 11:20

RUBA: Richacha - Cartagena y Viceversa  
Saliendo de Richacha: 08:15, 12:15  
Saliendo de Cartagena: 08:15, 15:15

RUBB: Maicao - Cartagena y viceversa  
Saliendo de Maicao: 10:10, 13:10  
Saliendo de Cartagena: 10:10, 22:10



# INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Continuación de la Resolución No. 026 de 1993

"Por la cual se Modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 024 del 19 de febrero de 1993 y se reconocen unas Rutas, Horarios y Niveles de servicio de la empresa de Transporte Expreso Almirante Padilla S.C.A".

**RUTA:** Maicao - Barranquilla y viceversa  
 Saliendo de Maicao: 14:10, 16:10  
 Saliendo de Barranquilla: 14:10, 17:10

Que la División de Transporte elaboró el estudio técnico para analizar la petición.

Que previo análisis de los Requerimientos exigidos en el Decreto 1927 de 1991, este Despacho ordenó la publicación en los términos que señala el artículo 54 del Decreto 1927 de 1991.

Que ninguna empresa presentó oposición a la Resolución de publicación.

Que mediante Resolución 024 del 19 de febrero de 1993 esta Seccional autorizó unas Rutas y Horarios, emitiendo algunas Rutas que estaban en la solicitud inicial presentada por el Representante Legal de la empresa "Expreso Almirante Padilla S.C.A".

Que las Rutas emitidas cumplieron todos los requerimientos y trámites exigidos en el Decreto 1927 de 1991.

Que por lo anterior expuesto este Despacho,

## R E S U E L V E

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Primero de la Resolución 024 del 19 de febrero de 1993, el cual quedará así: Autorizar a la empresa Expreso Almirante Padilla S.C.A, la petición del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes Rutas y Horarios:

**RUTA:** Manaure Guajira - Barranquilla vía Uribia y viceversa  
 Saliendo de Manaure: 05:30, 09:30  
 Saliendo de Barranquilla: 05:40, 10:10

**RUTA:** Fonseca Guajira - Cartagena vía Honguá y viceversa  
 Saliendo de Fonseca: 06:30, 10:00  
 Saliendo de Cartagena: 04:10, 06:40

**RUTA:** Richecha - Barranquilla y viceversa  
 Saliendo de Richecha: 04:30, 14:15  
 Saliendo de Barranquilla: 04:40, 13:40

**RUTA:** Dibulla - Barranquilla y viceversa  
 Saliendo de Dibulla: 05:00, 09:00  
 Saliendo de Barranquilla: 08:10, 11:20

**RUTA:** Richecha - Cartagena y viceversa  
 Saliendo de Richecha: 08:15, 12:15  
 Saliendo de Cartagena: 08:15, 13:15

**RUTA:** Maicao - Cartagena y viceversa  
 Saliendo de Maicao: 10:10, 13:10  
 Saliendo de Cartagena: 10:10, 22:10



**INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE**

Continuación de la Resolución No. 025 de 1993

"Por la cual se Modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 024 del 19 de febrero de 1993 y se reconocen unas Rutas, Horarios y Niveles de servicio de la empresa de transporte Expreso Almirante Padilla S.C.A".

LINEA: Maicao - Barranquilla y viceversa  
 Saliendo de Maicao: 14:10, 16:10  
 Saliendo de Barranquilla: 14:10, 17:10

FRECUENCIA : DIARIA  
 TIPO DE VEHICULO : BUSES, BUSERAS, MICROBUSES  
 NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Revisión y apelación dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de su Notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Richecha a los 24 días del mes de febrero de 1993.

*[Handwritten Signature]*  
 GUILLERMO OSORIO GONZALEZ  
 Director INIOP Sección Riqueza

*[Handwritten Signature]*  
 CONCEPCION RIVERA  
 Jefe División de Tránsito

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO	
SECCIONAL RIQUEZA	
RIQUEZA	26 de febrero de 1993
EN LA FECHA SE NOTIFICO PERSONALMENTE AL SEÑOR CALIXTO	
RASHEL ELOPEZ CUBRIS	EN CALIDAD DE REPRESENTANTE
LEGAL de EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.C.A.	
QUEDA ENTERADO QUE CONFORMA LA ANTERIOR RESOLUCION	
025 del 24 de febrero de 1993	
EL NOTIFICADO	<i>[Handwritten Signature]</i>
EL FUNCIONARIO	<i>[Handwritten Signature]</i>